



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



1505

**ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO: 30-SO-19-ABR/2023  
EFECTUADA POR EL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.  
PERIODO: 2021-2024  
EN CARÁCTER DE ORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 1, 2, 3, 19, 25, 35, 38, 39 FRACCIÓN I, 40, 41, 42 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN LA SALA DE SESIONES DE CABILDO, MISMA QUE SE UBICA DENTRO DEL EDIFICIO DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON DOMICILIO EN CALLE MIGUEL HIDALGO S/N COLONIA CENTRO, HUIMANGUILLO, TABASCO, SE REUNIERON LOS REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERIODO 2021-2024: LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR; MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS, TERCER REGIDOR; GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CUARTO REGIDOR; JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO, QUINTO REGIDOR; TODOS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SESIÓN NÚMERO **30-SO-19-ABR/2023** EN CARÁCTER DE ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, LA CUAL SE SUJETA Y SE DESARROLLA BAJO EL SIGUIENTE: -----



ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA. -----
- II. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. -----
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 29-SO-18-MAR/2023, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2023. ---
- V. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2023. -
- VI. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRIMER Y SEGUNDO REGIDOR, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 Y 65, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO: OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, ANTE NOTARIO PÚBLICO, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES, EN TÉRMINOS DE LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 2858 Y 2894 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TABASCO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, A FAVOR DE LOS LICENCIADOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DE OTROS. -----
- VII. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO MERCADOS DIGITALES”, DIRIGIDO A EMPRENDEDORES DE LAS MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO. -----
- VIII. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE BECAS A ESTUDIANTES “JÓVENES GRANDES COMO SU GENTE”, DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2023. -----
- IX. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: K0030080061, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$1,229,338.33 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/33 M.N.), A EJERCER CON RECURSOS DE RAMO 33 FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN). - - - - -



X. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: K0030080095 Y GC-172, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$1,005,248.97 (UN MILLÓN CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 97/33 M.N.), A EJERCER CON RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN (INGRESOS PROPIOS). - - - - -

XI. ASUNTOS GENERALES. - - - - -

XII. CLAUSURA DE LA SESIÓN. - - - - -

PRIMERO.- EN EL USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A DESAHOGAR EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA REALIZANDO EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA DE LOS REGIDORES QUE INTEGRAN ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO. - - - - -

EN CUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR Y EN USO DE LA VOZ, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, REALIZÓ EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, PERIODO 2021-2024, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; DE LA SIGUIENTE MANERA: - - - - -

C. OSCAR FERRER ÁBALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR; ----- (PRESENTE)

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA; ----- (PRESENTE)

C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS, TERCER REGIDOR; ----- (PRESENTE)

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CUARTO REGIDOR; ----- (PRESENTE)

C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO, QUINTO REGIDOR; ----- (PRESENTE)

SEGUNDO.- SEGUIDAMENTE, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, QUE DESPUÉS DEL PASE DE LISTA REALIZADO, SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE PRESENTE EN ESTA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



1508

SALA DE CABILDO 05 REGIDORES QUE INTEGRAN EL HONORABLE CABILDO. CUMPLIDA SU ENCOMIENDA CIUDADANO PRESIDENTE. - - - -

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, DECLARÓ LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR Y SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DE CABILDO NÚMERO: **30-SO-19-ABR/2023**, EN CARÁCTER DE ORDINARIA, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN. - - - - -

**TERCERO.-** SEGUIDAMENTE EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL, INSTRUYO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO. - - - - -

SEÑORES REGIDORES, SE SOMETE A VOTACIÓN Y A SU APROBACIÓN, EL ORDEN DEL DÍA, MEDIANTE EL CUAL SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN DE CABILDO NO. **30-SO-19-ABR/2023**, EN CARÁCTER DE ORDINARIA, POR LO QUE SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE QUIENES ESTÉN DE ACUERDO LO MANIFIESTEN ALZANDO LA MANO. - - - - -

UNA VEZ REALIZADA LA VOTACIÓN, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR. - -

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, INSTRUYÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE SIRVA ASENTARLO EN ACTA Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PARA SU DESAHOGO. - - - - -

**CUARTO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL REFERENTE A LA **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 29-SO-18-MAR/2023, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2023.-** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DEL



HONORABLE CABILDO, SI EXISTIA ALGUNA PROPUESTA CON RELACIÓN A LA LECTURA DEL ACTA REFERIDA EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, SEGUNDO REGIDOR, PROPONE AL HONORABLE CABILDO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NÚM. **29-SO-18-MAR/2023**. -----

HECHO LO ANTERIOR Y NO EXISTIENDO ALGUNA OTRA PROPUESTA MÁS REFERENTE AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDIÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SOMETER A VOTACIÓN LA PROPUESTA PLANTEADA POR EL CUARTO REGIDOR. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SOMETIÓ A VOTACIÓN DE LOS SEÑORES REGIDORES Y PREGUNTÓ: QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. **29-SO-18-MAR/2023**, EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE 2023; LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA LEVANTANDO LA MANO; RESULTANDO LA PROPUESTA DE DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, **APROBADA POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SOMETER APROBACIÓN EL ACTA NO. 29-SO-18-MAR/2023. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, SOLICITÓ AL HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN DEL ACTA NO. **29-SO-18-MAR/2023**; POR LO QUE PREGUNTÓ A LOS SEÑORES REGIDORES: QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. **29-SO-18-**



**MAR/2023**, EN SU CARÁCTER DE ORDINARIA, DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, LEVANTANDO LA MANO; RESULTANDO EL PUNTO DE ACUERDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITÓ A LA CIUDADANA SECRETARIA ASENTARLO EN EL ACTA Y DE A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. - - -

**QUINTO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DÍA, ES EL REFERENTE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2023.** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ PARA EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN ING. FELIPE NABOR ESCUDERO ÁVILA. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN, MENCIONA: QUE SE ADECUÓ EL PRESUPUESTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS ÁREAS, MISMAS QUE CORRESPONDEN A PARTICIPACIONES, CONVENIOS, RECURSOS PROPIOS, Y RAMO 33 FONDO III Y FONDO IV, CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2023, LAS CUALES SE DETALLAN EN EL SIGUIENTE DESGLOSE: -----

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE PARTICIPACIONES FEDERALES  
(GASTO CORRIENTE)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES(-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
M001-040-1-3-4	GC-002	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	1 OPERACIÓN	31,988,191.98	1,500.00	0.00	31,989,691.98
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		1,200.00	1,500.00	0.00	2,700.00
				<b>1,200.00</b>	<b>1,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,700.00</b>
M001-040-1-3-4	GC-014	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y	1 OPERACIÓN	27,535,510.20	140,705.68	0.00	27,676,215.88



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



		<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>					
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		2,400.00	140,705.68	0.00	143,105.68
				<b>2,400.00</b>	<b>140,705.68</b>	<b>0.00</b>	<b>143,105.68</b>
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-017</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>79,523,755.68</b>	<b>40,800.00</b>	<b>-58,800.00</b>	<b>79,505,755.68</b>
	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		1,006,312.00	0.00	-55,800.00	950,512.00
	21401	MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS		12,000.00	5,800.00	0.00	17,800.00
	22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES		12,000.00	0.00	-3,000.00	9,000.00
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		41,200.00	32,000.00	0.00	73,200.00
	25601	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES PLÁSTICOS Y DERIVADOS		30,345.60	2,000.00	0.00	32,345.60
	27401	PRODUCTOS TEXTILES		0.00	1,000.00	0.00	1,000.00
				<b>1,101,857.60</b>	<b>40,800.00</b>	<b>-58,800.00</b>	<b>1,083,857.60</b>
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-018</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>19,250,914.05</b>	<b>15,812.00</b>	<b>-812.00</b>	<b>19,265,914.05</b>
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		12,000.00	15,000.00	0.00	27,000.00
	29101	HERRAMIENTAS MENORES		0.00	812.00	0.00	812.00
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		31,000.00	0.00	-812.00	30,188.00
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-022</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACION DE DEPORTES</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>6,005,210.00</b>	<b>812.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,006,022.00</b>
	29101	HERRAMIENTAS MENORES		0.00	812.00	0.00	812.00
<b>F036-021-2-4-2</b>	<b>GC-060</b>	<b>CELEBRACION DEL CARNAVAL</b>	<b>1 EVENTOS</b>	<b>4,580,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>-1,503,111.80</b>	<b>3,076,888.20</b>
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		4,580,000.00	0.00	-1,503,111.80	3,076,888.20
<b>F036-021-2-4-2</b>	<b>GC-165</b>	<b>GASTOS POR LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO EN EVENTOS DE LA FERIA ESTATAL</b>	<b>1 EVENTOS</b>	<b>0.00</b>	<b>2,985,642.12</b>	<b>0.00</b>	<b>2,985,642.12</b>
	38401	EXPOSICIONES		0.00	2,985,642.12	0.00	2,985,642.12
				<b>4,623,000.00</b>	<b>3,002,266.12</b>	<b>-1,503,923.80</b>	<b>6,121,342.32</b>
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-023</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>6,949,086.00</b>	<b>12,730.40</b>	<b>-10,000.00</b>	<b>6,951,816.40</b>
	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		0.00	2,250.40	0.00	2,250.40
	25201	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES		0.00	480.00	0.00	480.00
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		24,000.00	0.00	-10,000.00	14,000.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



1512

	37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES		0.00	10,000.00	0.00	10,000.00
<b>F025-045-3-1-1</b>	<b>GC-064</b>	<b>FERIA ESTATAL</b>	<b>1 EVENTOS</b>	<b>2,000,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>-1,975,000.00</b>	<b>25,000.00</b>
	38401	EXPOSICIONES		2,000,000.00	0.00	-1,975,000.00	25,000.00
				<b>2,024,000.00</b>	<b>12,730.40</b>	<b>-1,975,000.00</b>	<b>51,730.40</b>
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-024</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>5,204,103.00</b>	<b>55,446.73</b>	<b>-42,646.73</b>	<b>5,216,903.00</b>
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		1,200.00	5,000.00	0.00	6,200.00
	29101	HERRAMIENTAS MENORES		12,000.00	7,800.00	0.00	19,800.00
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		288,000.00	0.00	-42,646.73	245,353.27
	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		0.00	42,646.73	0.00	42,646.73
				<b>301,200.00</b>	<b>55,446.73</b>	<b>-42,646.73</b>	<b>314,000.00</b>
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-025</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>17,049,940.00</b>	<b>6,000.00</b>	<b>-6,000.00</b>	<b>17,049,940.00</b>
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA		6,000.00	0.00	-2,000.00	4,000.00
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		300,000.00	0.00	-4,000.00	296,000.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		12,000.00	6,000.00	0.00	18,000.00
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-029</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI)</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>7,108,026.00</b>	<b>5,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,113,026.00</b>
	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS		2,400.00	5,000.00	0.00	7,400.00
				<b>320,400.00</b>	<b>11,000.00</b>	<b>-6,000.00</b>	<b>325,400.00</b>
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-031</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ATENCION A LAS MUJERES</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>3,019,595.22</b>	<b>9,500.00</b>	<b>-6,000.00</b>	<b>3,023,095.22</b>
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		1,200.00	1,000.00	0.00	2,200.00
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		19,073.22	6,000.00	0.00	25,073.22
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		1,000.00	2,500.00	0.00	3,500.00
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE		24,000.00	0.00	-6,000.00	18,000.00
<b>F031-001-2-6-8</b>	<b>GC-070</b>	<b>CELEBRACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER</b>	<b>1 EVENTOS</b>	<b>85,926.78</b>	<b>0.00</b>	<b>-73,342.40</b>	<b>12,584.38</b>
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		85,926.78	0.00	-73,342.40	12,584.38
				<b>131,200.00</b>	<b>9,500.00</b>	<b>-79,342.40</b>	<b>61,357.60</b>
<b>M001-040-1-3-4</b>	<b>GC-033</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO</b>	<b>1 OPERACIÓN</b>	<b>9,109,766.40</b>	<b>36,681.52</b>	<b>-36,681.52</b>	<b>9,109,766.40</b>
	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		0.00	36,681.52	0.00	36,681.52





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



1513

	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES		480,000.00	0.00	-36,681.52	443,318.48
				<b>480,000.00</b>	<b>36,681.52</b>	<b>-36,681.52</b>	<b>480,000.00</b>
M001-040-1-3-4	GC-035	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	1 OPERACIÓN	6,364,529.00	50,000.00	0.00	6,414,529.00
	33105	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES		170,000.00	50,000.00	0.00	220,000.00
L001-035-1-3-5	GC-041	GASTOS INELUDIBLES PAGO DE LAUDOS LABORALES	1 ACCION	25,687,062.00	3,000,000.00	-3,000,000.00	25,687,062.00
	13201	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL		0.00	500,000.00	0.00	500,000.00
	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO		0.00	2,500,000.00	0.00	2,500,000.00
	39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE		25,687,062.00	0.00	-3,000,000.00	22,687,062.00
				<b>25,857,062.00</b>	<b>3,050,000.00</b>	<b>-3,000,000.00</b>	<b>25,907,062.00</b>
E019-009-1-7-3	GC-157	SEMANA DE EDUCACION VIAL	1 PROGRAMA	0.00	351,764.00	0.00	351,764.00
	21503	MATERIAL IMPRESO		0.00	16,008.00	0.00	16,008.00
	33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		0.00	17,400.00	0.00	17,400.00
	33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES		0.00	13,920.00	0.00	13,920.00
	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS		0.00	96,000.00	0.00	96,000.00
	36101	DIFUSION DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES		0.00	19,836.00	0.00	19,836.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		0.00	10,440.00	0.00	10,440.00
	44101	AYUDAS SOCIALES RELACIONADAS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA		0.00	178,160.00	0.00	178,160.00
				<b>0.00</b>	<b>351,764.00</b>	<b>0.00</b>	<b>351,764.00</b>

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE PARTICIPACIONES FEDERALES  
(ADQUISICIONES)**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
K024-040-1-3-4	AD-024	ADQUISICION DE PINZA PONCHADORA	1 PIEZA	0.00	6,380.00	0.00	6,380.00
	56902	OTROS BIENES MUEBLES		0.00	6,380.00	0.00	6,380.00
K024-040-1-3-4	AD-025	ADQUISICION DE PERTIGA TELESCOPICA	2 PIEZA	0.00	22,852.00	0.00	22,852.00
	56902	OTROS BIENES MUEBLES		0.00	22,852.00	0.00	22,852.00



K024-040-1-3-4	AD-026	ADQUISICION DE ESCALERAS DE EXTENSION	5 PIEZA	0.00	50,460.00	0.00	50,460.00
	56902	OTROS BIENES MUEBLES		0.00	50,460.00	0.00	50,460.00
M001-040-1-3-4	GC-017	GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	1 OPERACIÓN	79,603,447.68	0.00	-79,692.00	79,523,755.68
	34701	FLETES Y MANIOBRAS		269,654.40	0.00	-79,692.00	189,962.40
				269,654.40	79,692.00	-79,692.00	269,654.40

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS DE GESTION  
(INGRESOS PROPIOS) 2023**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-053	INGRESOS DE GESTION (INGRESOS PROPIOS) 2023	1 ACCION	41,388,040.00	0.00	-229,946.00	41,158,094.00
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		41,388,040.00	0.00	-229,946.00	41,158,094.00
				41,388,040.00	0.00	-229,946.00	41,158,094.00
F036-014-2-5-1	GC-134	ENTREGA DE BANDERAS PARA ESCUELAS DE EDUCACION BASICA Y MEDIA SUPERIOR	60 PIEZA	125,000.00	0.00	-4,244.00	120,756.00
	44101	AYUDAS SOCIALES RELACIONADAS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA		125,000.00	0.00	-4,244.00	120,756.00
F036-036-2-4-1	GC-156	EVENITO DE EXHIBICION DE LUCHA LIBRE PROFESIONAL	1 EVENTOS	0.00	240,000.00	0.00	240,000.00
	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL		0.00	240,000.00	0.00	240,000.00
				125,000.00	240,000.00	-4,244.00	360,756.00
F031-001-2-3-1	GC-149	JORNADA INTENSIVA DE SERVICIOS DE SALUD	1 ACCION	130,000.00	0.00	-5,810.00	124,190.00
	44503	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		130,000.00	0.00	-5,810.00	124,190.00
				130,000.00	0.00	-5,810.00	124,190.00

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS DE GESTION (INGRESOS PROPIOS)  
(PROYECTOS FINALES) REFRENDO**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
K012-006-2-3-1	K0120080013	K0060080139/2022.- REHABILITACION DEL EDIFICIO DEL NUCLEO BASICO DE SALUD (UBIC. COLONIA LOS FRUTALES) DE LA CIUDAD HUIMANGUILLO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	1 REHABILITACION	40,511.25	0.00	-10,817.28	29,693.97
	12201	REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL		10,817.28	0.00	-10,817.28	0.00
K012-006-2-3-1	K0120080014	K0060080140/2022.- REHABILITACION DEL EDIFICIO DEL NUCLEO BASICO DE SALUD DE LA RANCHERIA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO	1 REHABILITACION	53,302.16	0.00	-14,379.16	38,923.00
	12201	REMUNERACIONES AL PERSONAL EVENTUAL		12,964.69	0.00	-12,964.69	0.00
	24901	OTROS MATERIALES Y		40,337.47	0.00	-1,414.47	38,923.00



		ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN					
				64,119.44	0.00	-25,196.44	38,923.00

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE INGRESOS DE GESTION (INGRESOS PROPIOS) REMANENTE**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
L001-035-1-3-5	GC-115	GASTOS INELUDIBLES PAGO DE LAUDOS LABORALES	1 ACCION	2,104,171.01	25,196.44	0.00	2,129,367.45
	39401	EROGACIONES POR RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE		2,104,171.01	25,196.44	0.00	2,129,367.45
				2,104,171.01	25,196.44	0.00	2,129,367.45

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DE RAMO 33 FONDO IV (FORTAMUN) 2023**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
K024-009-1-7-3	AD-016	ADQUISICION DE CAMIONETAS PICK UP DE 2 PUERTAS EQUIPADA CON BALIZAMIENTO PARA TRANSITO MUNICIPAL	2 VEHICULOS	920,000.00	0.00	-16,174.40	903,825.60
	54103	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS		920,000.00	0.00	-16,174.40	903,825.60
M001-009-1-3-4	GC-051	GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO	1 OPERACIÓN	4,914,756.97	94,409.08	0.00	5,009,166.05
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		0.00	50,000.00	0.00	50,000.00
	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO		0.00	4,000.00	0.00	4,000.00
	34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		0.00	40,409.08	0.00	40,409.08
P009-026-1-5-2	GC-057	RAMO 33 FONDO IV (FORTAMUN) 2023	1 ACCION	23,441,178.07	0.00	-72,374.68	23,368,803.39
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		23,441,178.07	0.00	-72,374.68	23,368,803.39
				24,361,178.07	94,409.08	-88,549.08	24,367,038.07
E051-008-1-7-1	GC-147	EVALUACIONES DE PERSONAL ACTIVO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA LA REVALIDACION DE LA LOC 140	283 EVALUACION	170,000.00	0.00	-5,860.00	164,140.00
	33907	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES		170,000.00	0.00	-5,860.00	164,140.00
				170,000.00	0.00	-5,860.00	164,140.00

**PROGRAMACION DE INTERESES GENERADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2023**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-158	INTERESES GENERADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2023	1 ACCION	0.00	535,777.12	0.00	535,777.12



	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		0.00	535,777.12	0.00	535,777.12
				<b>0.00</b>	<b>535,777.12</b>	<b>0.00</b>	<b>535,777.12</b>

**PROGRAMACION DE INTERESES GENERADOS DE INGRESOS PROPIOS 2023**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-159	INTERESES GENERADOS DE INGRESOS PROPIOS 2023	1 ACCION	0.00	365,906.09	0.00	365,906.09
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		0.00	365,906.09	0.00	365,906.09
				<b>0.00</b>	<b>365,906.09</b>	<b>0.00</b>	<b>365,906.09</b>

**PROGRAMACION DE INTERESES GENERADOS DE RAMO 33 FONDO III FAIS MUNICIPAL 2023**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-160	INTERESES GENERADOS DE RAMO 33 FONDO III FAIS MUNICIPAL 2023	1 ACCION	0.00	690,339.71	0.00	690,339.71
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		0.00	690,339.71	0.00	690,339.71
				<b>0.00</b>	<b>690,339.71</b>	<b>0.00</b>	<b>690,339.71</b>

**PROGRAMACION DE INTERESES GENERADOS DE RAMO 33 FORTAMUN 2023**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-161	INTERESES GENERADOS DE RAMO 33 FORTAMUN 2023	1 ACCION	0.00	121,380.33	0.00	121,380.33
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		0.00	121,380.33	0.00	121,380.33
				<b>0.00</b>	<b>121,380.33</b>	<b>0.00</b>	<b>121,380.33</b>

**PROGRAMACION DE INTERESES GENERADOS DE RAMO 23 HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES 2023**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-162	INTERESES GENERADOS DE RAMO 23 HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES 2023	1 ACCION	0.00	56.44	0.00	56.44
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		0.00	56.44	0.00	56.44
				<b>0.00</b>	<b>56.44</b>	<b>0.00</b>	<b>56.44</b>

**PROGRAMACION DE INTERESES GENERADOS DE RAMO 23 HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS 2023**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-163	INTERESES GENERADOS DE RAMO 23 HIDROCARBUROS EN REGIONES MARITIMAS 2023	1 ACCION	0.00	26.91	0.00	26.91
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		0.00	26.91	0.00	26.91
				<b>0.00</b>	<b>26.91</b>	<b>0.00</b>	<b>26.91</b>



**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DEL FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOs.  
PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES MARITIMAS 2022 (PROYECTO  
FINAL) REMANENTE**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-2	GC-129	REMANENTE DE FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOs. PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES MARITIMAS 2022	1 ACCION	0.00	5,156.09	0.00	5,156.09
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		0.00	5,156.09	0.00	5,156.09
				<b>0.00</b>	<b>5,156.09</b>	<b>0.00</b>	<b>5,156.09</b>
K008-006-3-5-1	K0080080016	REHABILITACION A BASE DE GRAVA DE REVESTIMIENTO DE 1 1/2" A FINOS EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN RANCHERIA TIERRA NUEVA 1RA. SECCION, EN CAMINO PRINCIPAL (UBIC. SECTOR LOS MANGOS)	1 KILOMETRO	1,835,864.53	0.00	-5,156.09	1,830,708.44
	62502	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LAS VIAS DE COMUNICACION		1,835,864.53	0.00	-5,156.09	1,830,708.44
				<b>1,835,864.53</b>	<b>0.00</b>	<b>-5,156.09</b>	<b>1,830,708.44</b>

**ADECUACIONES PRESUPUESTALES DEL FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOs.  
PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES TERRESTRES 2022 (PROYECTO  
FINAL) REMANENTE**

CLAVE PRESUPUESTAL	PROYECTO/ ACCION	DESCRIPCION	META	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIONES (+)	REDUCCIONES (-)	PRESUPUESTO MODIFICADO
P009-026-1-5-1	GC-127	REMANENTE DEL FONDO PARA ENTIDADES FED. Y MPIOs. PRODUCTORES DE HIDROCARBURSOS EN REGIONES TERRESTRES 2022	1 ACCION	3,808.31	6,293.93	0.00	10,102.24
	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES ESPECIALES		3,808.31	6,293.93	0.00	10,102.24
				<b>3,808.31</b>	<b>6,293.93</b>	<b>0.00</b>	<b>10,102.24</b>
K003-006-2-1-3	K0030080015	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO, EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA CONVIVENCIA (PRIMERA ETAPA).	438 METRO LINEAL	3,062,389.79	0.00	-6,293.93	3,056,095.86
	62303	DRENAJE Y ALCANTARILLADO		3,062,389.79	0.00	-6,293.93	3,056,095.86
				<b>3,062,389.79</b>	<b>0.00</b>	<b>-6,293.93</b>	<b>3,056,095.86</b>

CONCLUIDA LA PARTICIPACION DEL ING. FELIPE NABOR ESCUDERO AVILA, DIRECTOR DE PROGRAMACION, Y TERMINADAS LAS DELIBERACIONES CON RELACION AL TEMA TRATADO, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACION EL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA. -----



EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DESAHOGO. -----

**SEXTO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA REFERENTE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRIMER Y SEGUNDO REGIDOR, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 Y 65, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO: OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, ANTE NOTARIO PÚBLICO, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES, EN TÉRMINOS DE LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 2858 Y 2894 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TABASCO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, A FAVOR DE LOS LICENCIADOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DE OTROS.** EN USO DE LA VOZ, EL LIC. OSCAR FERRER ABALOS, SOLCITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CUDADANA MARIBEL MOALES CRUZ, DIERA A CONOCER LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDO. -----



EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: -----

**PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRIMER Y SEGUNDO REGIDOR, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 Y 65, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO: OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, ANTE NOTARIO PÚBLICO, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES, EN TÉRMINOS DE LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 2858 Y 2894 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TABASCO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, A FAVOR DE LOS LICENCIADOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DE OTROS.**

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 27 DE ABRIL DE 2023

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL  
H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO  
P R E S E N T E:**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ME PERMITO PRESENTAR A SU CONSIDERACIÓN, LA **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRIMER Y SEGUNDO REGIDORES, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 Y 65, DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, OTORGAR ANTE NOTARIO PÚBLICO, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES, EN TÉRMINOS DE LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 2858 Y 2894 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y OTORGAR PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, A FAVOR DE LOS LICENCIADOS EN DERECHO: JOSÉ MARÍA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, MARÍA GUADALUPE TORRUCO CADENAS, MAYOLA CALLES REYES, DINA DEL CARMEN ZACARÍAS MIRANDA, JOSÉ LUIS GARCÍA ALDECOA, XIOMARA RIVERA TORRES Y DEYSI DEL CARMEN MOLINA GALLEGOS; ASÍ COMO LA RATIFICACIÓN DE LOS PODERES OTORGADOS** MEDIANTE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 02-SO-OCT/2021, CELEBRADA CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021 Y PROTOCOLIZADA A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,316, FORMADA ANTE LA FE DEL LIC. MANUEL ALBERTO PINTO CASTELLANOS, NOTARIO PÚBLICO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES, CUYO TITULAR ES EL LIC. MANUEL PINTO MIER Y CONCHA; CON JURISDICCIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO Y RESIDENCIA FIJA EN ESTA CIUDAD, A EXCEPCIÓN DE LOS PODERES REVOCADOS EN ESTE ACTO. TODOS **ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



**ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; ASÍ COMO LA REVOCACIÓN DE LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES OTORGADOS A LOS LICENCIADOS: CALIXTO HERNÁNDEZ MORALES, DAMARIS SÁNCHEZ LÓPEZ, MARGARITA LOMASTO SOBERANO, GIOVANI ALEXIS ROLDAN SÁNCHEZ, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2902, FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TABASCO, CON BASE A LOS SIGUIENTES:**

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** - CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 19, 29, FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, TIENE POTESTAD DE OTORGAR PODERES PARA LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA EN LOS JUICIOS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES Y DE HACIENDA MUNICIPAL, EN LAS QUE TIENE INJERENCIA EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y POR ENDE ES ÉSTE QUIEN PUEDE HACERSE REPRESENTAR POR APODERADOS.

**SEGUNDO.-** QUE DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 19, 29, FRACCIÓN XXXIII, 35, FRACCIÓN VII Y 36, FRACCIÓN II Y 64, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL SÍNDICO DE HACIENDA, TIENE LAS FACULTADES LEGALES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA INTERVENIR EN LOS ASUNTOS LITIGIOSOS Y DE HACIENDA MUNICIPAL.

**TERCERO.-** QUE EL SÍNDICO DE HACIENDA, ADEMÁS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MUNICIPIO, TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES LAS QUE POR SU INVESTIDURA LE DETERMINA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; POR LO QUE A FIN DE COADYUVAR EN ESA FUNCIÓN, ES NECESARIO QUE ESTE H. CABILDO, DESIGNE A LOS APODERADOS Y REPRESENTANTES JURÍDICOS, QUE ADEMÁS DEL SÍNDICO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y/O EL AYUNTAMIENTO, PUEDAN EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, EN LAS CONTROVERSIAS O LITIGIOS, EN QUE ÉSTE SEA PARTE.

**CUARTO.-** QUE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE LOS ARTÍCULOS 19, 29, 35, 36, FRACCIÓN II, Y 64, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ES PROCEDENTE FACULTAR AL **C. OSCAR FERRER ABALOS**, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y A LA **C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ**, SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE OTORGUEN ANTE NOTARIO PÚBLICO, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, Y ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, A FAVOR DE LOS LICENCIADOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, POR LO QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CABILDO EL SIGUIENTE:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.- EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, AUTORIZA AL PRIMER Y SEGUNDO REGIDOR RESPECTIVAMENTE, DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36 Y 65, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; OTORGAR ANTE NOTARIO PÚBLICO, PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES EN TÉRMINOS DE LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 2858 Y 2894 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS CORRELATIVOS EN**





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



1521

**LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, A FAVOR DE LOS LICENCIADOS EN DERECHO: JOSÉ MARÍA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, MARÍA GUADALUPE TORRUCO CADENAS, MAYOLA CALLES REYES, DINA DEL CARMEN ZACARÍAS MIRANDA, JOSÉ LUIS GARCÍA ALDECOA, XIOMARA RIVERA TORRES Y DEYSI DEL CARMEN MOLINA GALLEGOS, TODOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

**SEGUNDO.-** QUE DICHAS FACULTADES, SON CON EL OBJETO DE QUE EN REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES JURÍDICOS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, EJERZAN LAS FACULTADES QUE POR LEY RECAEN EN LOS REGIDORES, POR RAZÓN DEL CARGO; LAS CUALES SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LAS FRACCIONES I, II, III Y XII, DEL ARTÍCULO 36; XII, XIII, XIV Y XX DEL ARTÍCULO 65, AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y PARA QUE ADEMÁS, REPRESENTEN A ESTA ENTIDAD PÚBLICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115, DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO CON LA REPRESENTATIVIDAD DEL TITULAR DE LA RELACIÓN LABORAL, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN IV, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, APENAS INVOCADO.

ESTE PODER LE DARÁ REPRESENTATIVIDAD ANTE TODA CLASE DE JUICIOS, PENALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, MERCANTILES, LABORALES, ELECTORALES, FISCALES, Y/O TODO TIPO DE JUICIOS, PROCEDIMIENTOS Y ACCIONES, EN LOS QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, SEA PARTE O INTERESADO; EL PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES O CUALQUIER OTRA DIVERSA AUTORIDAD MUNICIPAL, INCLUYÉNDOSE A DEMÁS, LOS DIRECTORES, SUBDIRECTORES, COORDINADORES; QUEDANDO LOS **LICENCIADOS EN DERECHO: JOSÉ MARÍA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, MARÍA GUADALUPE TORRUCO CADENAS, MAYOLA CALLES REYES, DINA DEL CARMEN ZACARÍAS MIRANDA, JOSÉ LUIS GARCÍA ALDECOA, XIOMARA RIVERA TORRES Y DEYSI DEL CARMEN MOLINA GALLEGOS**, FACULTADOS PARA OTORGAR, DELEGAR, TRANSIGIR, DESISTIRSE, REVOCAR, LIMITAR O SUSTITUIR LOS PODERES CONFERIDOS Y SE RATIFICAN LOS PODERES EN FAVOR DE LOS LICENCIADOS EN DERECHO: RUBICELIS VIDAL ALVAREZ, JOSÉ IRVIN MADRIGAL MANDUJANO, MARGARITO MORENO RAMÍREZ, HUGO ARTURO HERRERA PÉREZ, ZURI SADAI ASER CÁRDENAS JIMÉNEZ, MARICRUZ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DARWIN HERNÁNDEZ ARELLANO, GABRIELA CALCÁNEO HERNÁNDEZ, MARÍA FERNANDA MERINO ROMÁN Y FRANCISCO GARCÍA SANTIAGO; **EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ACTO**, OTORGADOS MEDIANTE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE ESTE CABILDO, CON NÚMERO 02-SO-OCT/2021, CELEBRADA CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021 Y PROTOCOLIZADA A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, **A EXCEPCIÓN DE LOS PODERES CONFERIDOS** A LOS CC. CALIXTO HERNÁNDEZ MORALES, DAMARIS SANCHEZ LÓPEZ, MARGARITA LAMASTO SOBERANO Y GIOVANI ALEXIS ROLDAN SÁNCHEZ, **CUYOS PODERES QUEDAN REVOCADOS DESDE ESTE MOMENTO.**

LOS PODERES QUE SE OTORGAN, SON LOS SIGUIENTES: PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 2858 Y 2894 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE TABASCO Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL; PARA COMPARECER ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, CIVILES, PENALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL TRABAJO, YA SEAN FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y MILITARES, O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, CON TODAS LAS FACULTADES CORRESPONDIENTES A UN MANDATO GENERAL, AÚN CON LAS FACULTADES QUE CONFORME A



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



LA LEY, REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL, LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS DE NINGUNA FORMA LIMITATIVA, SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS, PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES; PARA RECUSAR, PARA CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES QUE SE ENTABLEN EN CONTRA DE SUS MANDANTES, PARA Oponer excepciones dilatorias y perentorias; Rendir y Aportar toda clase de pruebas; PARA RECONOCER FIRMAS Y DOCUMENTOS Y REDARGÜIR DE FALSO A LOS QUE SE PRESENTEN POR LA CONTRARIA; PRESENTAR TESTIGOS E INTERROGARLOS Y A SU VEZ INTERROGAR A LOS DE LA CONTRARIA, LOS REPREGUNTEN Y LOS TACHEN; OÍR Y RECIBIR AUTOS, IMPONERSE EN AUTOS, RESOLUCIONES INTERLOCUTORIAS Y DEFINITIVAS; CONSENTIR LAS FAVORABLES Y PEDIR REVOCACIÓN; APELAR, PROMOVER AMPAROS Y DESISTIRSE DE ELLOS; PEDIR ACLARACIÓN DE LA SENTENCIA; INSTAURAR Y PROMOVER DEMANDAS PRINCIPALES E INCIDENTALES; EJECUTAR, EMBARGAR Y REPRESENTAR A SU PODERDANTE EN LOS EMBARGOS QUE EJECUTEN Y EN LOS QUE EN CONTRA DE SU MANDANTE, SE EJECUTEN O DECRETEN; PEDIR EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS, NOMBRAR PERITOS Y RECUSAR A LOS DE LA CONTRARIA; ASISTIR A ALMONEDAS Y PERCIBIR VALORES Y OTORGAR RECIBOS Y PAGO EN SU CASO; GESTIONAR, OBTENER Y ACEPTAR EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS POR TERCEROS, COMO PRENDAS O CUALQUIERA OTRA, CELEBRANDO AL EFECTO, TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS PÚBLICOS O PRIVADOS, ANTE NOTARIO PÚBLICO O ANTE CUALQUIER OTRO FUNCIONARIO QUE POR LA MATERIA DEL ASUNTO, DEBA CONOCER; EN MATERIA PENAL PODRÁN PRESENTAR QUERELLAS, DENUNCIAS Y ACUSACIONES, CONSTITUIRSE EN ASESOR Y COADYUVANTE DEL FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO, EN TODO LO RELACIONADO CON LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN O PROCESOS PENALES QUE SE INICIEN, INSTRUYAN Y SE SIGAN PARA TODOS SUS TRÁMITES E INSTANCIAS HASTA SENTENCIA FIRME, EN QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, TENGA INTERÉS O SEA OFENDIDO, ENTRE OTRAS QUE SEAN NECESARIAS Y BENEFICIEN AL MUNICIPIO.

PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES, SE OTORGAN CON ESE CARÁCTER PARA QUE EL APODERADO TENGA TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 2858 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TABASCO, Y SUS CORRELATIVOS EN LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**EN ASUNTOS DE CARÁCTER LABORAL:** PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, SE LE FACULTA PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; PUEDAN COMPARECER ANTE LA REPRESENTACIÓN SINDICAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL CUAL EXISTAN CELEBRADOS O SE CELEBREN CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO O CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO; PARA ACTUAR FRENTE O ANTE LOS TRABAJADORES, CONSIDERADOS COMO TALES, ASÍ COMO ANTE TODA CLASE DE CONFLICTOS INDIVIDUALES Y PARA TODOS LOS ASUNTOS OBRERO-PATRONALES.

LAS FACULTADES DELEGADAS LAS PODRÁ EJERCITAR ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES A LAS QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 523 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y 102 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO.

EL MANDATO OTORGADO LOS FACULTARÁ PARA TENER LA REPRESENTACIÓN PATRONAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 7, 46 Y 115 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



ENTIDAD PÚBLICA PARA LOS EFECTOS DE ACREDITAR LA PERSONALIDAD Y REPRESENTATIVIDAD EN JUICIO O FUERA DE ELLOS, CON BASE A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 692, FRACCIONES II Y III DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; TENDRÁN LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE COMO ÓRGANO EJECUTIVO, REQUIERE DEL AUXILIO PARA REMOVER A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PROCEDAN A LEVANTAR LAS ACTAS E INSTRUMENTAR, SUBSTANCIAR Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN, SEGUIDO EN CONTRA DEL TRABAJADOR SINDICALIZADO O DE CONFIANZA, CUANDO ESTOS INCURRAN EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO U OTRO ORDENAMIENTO LEGAL APLICABLE.

**INCLUYEN LAS ACCIONES PARA ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 786, 787 Y 788 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO,** PARA ACUDIR A LA AUDIENCIA DE DOS ETAPAS, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 875, 876, FRACCIONES I Y II, 878, 879, 880, 883 Y 884 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. **EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 20, 21, 22, 23 Y 24 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO, PODRÁ INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DIRIGIDOS A IMPONER CORRECCIONES DISCIPLINARIAS O DAR POR CONCLUIDA LA RELACIÓN DE TRABAJO; ASÍ MISMO, PODRÁ CELEBRAR CONTRATO DE TRABAJO Y RESCINDIRLOS.**

EN LAS MISMAS CIRCUNSTANCIAS, PODRÁN REALIZAR TODA CLASE DE GESTIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, QUE PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS PODERES OTORGADOS Y LOS MANDATOS EXPRESADOS EN FORMA ENUNCIATIVA, PERO NO LIMITATIVA, REQUIERAN CON TODAS LAS FACULTADES TAN AMPLIAS COMO EN DERECHO PROCEDAN PARA EL EJERCICIO ESPECÍFICO DE SU ENCARGO.

**TERCERO. - SE REVOCAN** LOS PODERES OTORGADOS A FAVOR DE LOS CC. CALIXTO HERNÁNDEZ MORALES, DAMARIS SANCHEZ LÓPEZ, MARGARITA LAMASTO SOBERANO Y GIOVANI ALEXIS ROLDAN SÁNCHEZ, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO PODER OTORGADO CON ANTERIORIDAD AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE ESTE CABILDO, CON NÚMERO 02-SO-OCT/2021, CELEBRADA CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2021 Y PROTOCOLIZADA A TRAVÉS DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE, CON LA EXCEPCIÓN INVOCADA EN EL PRESENTE, OTORGÁNDOSE A LOS LICENCIADOS EN DERECHO: **JOSÉ MARÍA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, MARÍA GUADALUPE TORRUCO CADENAS, MAYOLA CALLES REYES, DINA DEL CARMEN ZACARÍAS MIRANDA, JOSÉ LUIS GARCÍA ALDECOA, XIOMARA RIVERA TORRES Y DEYSI DEL CARMEN MOLINA GALLEGOS,** Y LOS PODERES RATIFICADOS.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO. -** EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

**SEGUNDO.-** SE DEBERÁ COMPARECER ANTE FEDATARIO PÚBLICO COMPETENTE Y NOTIFÍQUESE A LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, PARA EFECTOS DE QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES LEGALES QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA CORRESPONDAN, A EFECTO DE DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.



APROBADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CABILDO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2023

**REGIDORES**

**C. OSCAR FERRER ABALOS**

**PRIMER REGIDOR**

**C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ**

**SEGUNDO REGIDOR**

**C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS**

**TERCER REGIDOR**

**C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**

**CUARTO REGIDO**

**C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO**

**QUINTO REGIDOR**

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----



**SÉPTIMO.- CIUDADANO PRESIDENTE, EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL RELATIVO A LA PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL “PROYECTO MERCADOS DIGITALES”, DIRIGIDO A EMPRENDEDORES DE LAS MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO. EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DIERA LECTURA AL ACUERDO REFERIDO. -----**

**LIC. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y**

**CONSIDERANDO**

Que el objetivo del H. Ayuntamiento de Huimanguillo es instrumentar, ejecutar y coordinar políticas de apoyo incluyente a emprendedores de las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacionales para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social del Municipio, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y la productividad empresarial.

Que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimanguillo para el Ejercicio Fiscal 2023, ha establecido recursos del Ramo 28 Participaciones, para el Programa de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los programas señalados en el Presupuesto de Egresos del Municipio, a través de los cuales se otorguen subsidios, estarán sujetos a REGLAS DE OPERACION con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia;

Que las acciones a emprender, se encuentra en concordancia con el Eje No. 3 y estrategias “Huimanguillo con desarrollo sustentable e incluyente, apoyo al fomento económico y turismo”, del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, emitidos por este H. Ayuntamiento de Huimanguillo; Tabasco

Que es responsabilidad de la Dirección de Fomento Económico y Turismo emitir las REGLAS DE OPERACION de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal correspondiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, debiendo ser aprobadas por el cabildo, a efecto de ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

Conforme a lo establecido con antelación y con el propósito de mejorar los procesos para brindar certidumbre y certeza jurídica a la población objetivo del proyecto en el que se sustentan las presentes reglas, se expide el siguiente acuerdo:

**ACUERDO**

**Único.** - Se emiten las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Proyecto Mercado Digital Huimanguillo, 2023 para el Ejercicio Fiscal 2023.

**REGLAS DE OPERACION PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROYECTO DE MERCADOS DIGITALES, HUIMANGUILLO 2023 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS**

1. El proyecto, tiene como objetivo general, promover el desarrollo del sector comercial de trato, a través del otorgamiento de subsidios a proyectos que fomenten la creación, modernización, eficiencia, consolidación, competitividad y sustentabilidad de las empresas del citado sector del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, en lo que respecta a la logística y servicios relacionados, favoreciendo la generación de empleos y la atracción de inversión
2. Los objetivos específicos del PROYECTO MERCADOS DIGITALES HUIMANGUILLO 2023 del Programa de Fomento a la Micro, pequeña y Mediana Empresa son:
  - I. Impulsar la competitividad del Municipio y el desarrollo regional mediante el apoyo a proyectos que contribuyan a mejorar las actividades de empresas y comercios;
  - II. Fomentar el fortalecimiento, la integración y la profesionalización de las unidades económicas instaladas en Huimanguillo, para que ofrezcan bienes o servicios a niveles óptimos;
  - III. Fomentar la adopción, innovación, y modernización de las prácticas logísticas en las empresas del Municipio, así como el desarrollo de nuevos esquemas de negocios que contribuyan a mejorar los procesos de productividad;



- IV. Fomentar la integración y/o asociación empresarial de las empresas del Sector.
- V. Impulsar la capacitación de los recursos humanos que se desempeñan en el sector comercial e industrial;
- VI. Apoyar a las empresas en Huimanguillo para adquirir tecnologías que mejoren sus procesos logísticos mediante los esquemas establecidos, y
- VII. Impulsar el desarrollo de cadenas de abastecimiento y canales de comercialización que faciliten el comercio interno y la integración con proveedores y clientes

#### **CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIOS**

1. Se otorgan terminales gratuitos en beneficio de micro, pequeñas y medianas empresas a través de los cuales pueden realizar cobros por medio de tarjetas de débito o de crédito de manera rápida, segura y eficiente.
2. El primer componente es un paquete de capacitación diseñado específicamente por la Instancia Ejecutora para la especialización de las habilidades productivas de las beneficiarias.
3. El segundo componente es un equipamiento productivo sujeto al cumplimiento de la participación en las sesiones de capacitación.

#### **PERIODICIDAD**

1. El programa se desarrollará en tres etapas:
  - I. 1ra. Etapa (mayo – junio 2023) entregar 100 dispositivos
  - II. 2da. Etapa (junio – julio 2023) entregar 50 dispositivos
  - III. 3ra. Etapa (julio – agosto 2023) entregar 50 dispositivos

#### **PRESUPUESTO DESTINADO**

1. El presupuesto Municipal que se asigna en el presente ejercicio fiscal será distribuido de la forma siguiente:
  - I. Como mínimo el 81.63 por ciento se destinará al Subsidio para este tipo de Beneficiarios por concepto de terminales digitales, y
  - II. Hasta el 18.37 por ciento será destinado a los gastos asociados a la capacitación que se requieren para el uso y ejecución de las terminales digitales dirigido a los beneficiarios.

#### **COBERTURA Y POBLACION OBJETIVO**

1. El proyecto, tiene una cobertura municipal y su población objetivo es la que indica a continuación y que podrá obtener ayuda para la realización del proyecto en los conceptos de apoyos para adquisición y capacitación respectiva al proyecto determinado y autorizado:

Las personas físicas con actividad empresarial y/o las personas morales, relacionadas con el desarrollo del sector.

#### **REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS APOYOS DEL PROYECTO**

1. Los requisitos para acceder a los apoyos que otorga el PROYECTO son los siguientes:
  - I. Solicitud dirigida al C. Presidente Municipal.
  - II. Identificación oficial (credencial para votar, expedida por el INE)
  - III. Comprobante de domicilio (no mayor a dos meses)
  - IV. Foto del producto o servicio que vende según su rubro (artesano, productor, emprendedor y/o prestador de servicio)

#### **VALIDACION DE LA DOCUMENTACION**

1. La Instancia Ejecutora evaluará las Solicitudes de Apoyo, el Proyecto en Extenso, documentación soporte del Beneficiario, de acuerdo a la establecido por la presente Reglas de Operación y Manual de Normas Presupuestarias.
2. La Instancia Ejecutora evaluará las solicitudes que le sean presentados por las micro, pequeñas y medianas empresas, considerando que:
  - I. Cumplan con los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación.
  - II. Que los apoyos solicitados necesariamente se encuentren incorporados al proyecto correspondiente.
  - III. Manifestaran bajo protesta de decir verdad donde señalen su domicilio establecido, y que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones a que se encuentran sujetas.

#### **DERECHOS Y OBLIGACIONES**

1. Derechos de los beneficiarios:



- I. Recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes.
  - II. Recibir la totalidad de horas de capacitación de conformidad al programa de capacitación propuesto por la Dirección de Fomento Económico y Turismo.
  - III. Recibir el equipamiento productivo conforme a lo establecido en las numeral 3 "Características de los Apoyos" de estas reglas de operación, salvo que por causas de incumplimiento la persona beneficiaria pierda el derecho.
2. Obligaciones de los beneficiarios:
- I. Realizar la correcta inscripción al programa para el otorgamiento de los apoyos.
  - II. Asistir a las sesiones de capacitación a las que sean convocadas.
  - III. Firmar de conformidad los comprobantes de recepción de los apoyos relacionados con el programa que emita el Municipio.

### **INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN**

#### 1. Incumplimiento

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por las beneficiarias, podrá ser causa de la no aceptación a la siguiente etapa del proyecto o de la interrupción del trámite de los beneficios, en tanto no concluya la ejecución del proyecto.

#### 2. Suspensión

Cualquier podrán solicitar su baja del programa en cualquier momento, para lo cual, deberán dirigir su solicitud de baja mediante escrito dirigido a la Dirección de Fomento Económico y Turismo, siempre y cuando no haya concluido la ejecución del proyecto.

Los beneficios se suspenderán en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Que los beneficiarios proporcionen información no verídica o falsa.
- II. Que no se cumpla con las obligaciones contenidas en las reglas de operación.
- III. Que los equipos digitales otorgados se destinen parcial o totalmente a fines distintos a los que indicaron en su solicitud.
- IV. Por muerte del beneficiario.

#### 3. Cancelación

El programa podrá concluirse durante su ejecución, sin obligación de previo aviso, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar el programa.

### **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

#### 1. Seguimiento:

La Dirección de Fomento Económico y Turismo, realizará un seguimiento periódico de las acciones implementadas en cada una de las etapas debiendo informar al Órgano de Control de los avances o en su caso de las implicaciones de las acciones desarrolladas durante el programa.

#### 2. Evaluación.

La Instancia Ejecutora podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos de conformidad a la metodología que considere pertinente.

El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervengan.

Es obligación de la Instancia Ejecutora observar que los recursos se canalicen directamente a los beneficiarios sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgaron atendiendo siempre a los objetivos del programa.

### **TRANSPARENCIA**

#### 1. Los apoyos mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos municipales para efectos de transparencia; por lo tanto, podrán ser revisados por la Contraloría Municipal en coordinación con la Instancia Ejecutora del proyecto y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

- I. Para garantizar la transparencia. en el ejercicio de los recursos se dará amplia difusión al proyecto a nivel municipal.
- II. Conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este



programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el proyecto".

- III. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.
IV. en la página del H. Ayuntamiento de Huimanguillo https://www.huimanguillo.gob.mx.

AUDITORIA Y CONTROL

- 1. Las instancias de fiscalización internas y externas que en el ámbito de sus respectivas competencias tienen facultades para practicar auditorías, investigaciones de gabinete o de campo al proyecto, para verificar el cumplimiento de las normas y disposiciones en las distintas etapas de ejecución del programa, son la Auditoría Superior de la Federación, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y la Contraloría Municipal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - La cantidad de solicitudes autorizadas estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del programa.

TERCERO. - Los aspectos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la Unidad Responsable.

Dado en el Palacio Municipal de Huimanguillo, Tabasco, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintitrés.

REGIDORES

C. OSCAR FERRER ABALOS

PRIMER REGIDOR

C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ

SEGUNDO REGIDOR

C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS

TERCER REGIDOR

C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ

CUARTO REGIDO

C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO

QUINTO REGIDOR

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. MADELEINE BRINDIS ESCOBAR, DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO, EXPRESÓ: QUE, LAS REGLAS DADAS A CONOCER, TIENE COMO OBJETIVO GENERAL, PROMOVER EL DESARROLLO DEL SECTOR COMERCIAL DE TRATO, A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS





A PROYECTOS QUE FOMENTEN LA CREACIÓN, MODERNIZACIÓN, EFICIENCIA, CONSOLIDACIÓN, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL CITADO SECTOR DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EN LO QUE RESPECTA A LA LOGÍSTICA Y SERVICIOS RELACIONADOS, FAVORECIENDO LA GENERACIÓN DE EMPLEOS Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN. -----

CONCLUIDA LA EXPLICACIÓN DE LA CIUDADANA DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO, Y REALIZADAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -.- -

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

**OCTAVO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL REFERENTE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE BECAS A ESTUDIANTES “JÓVENES GRANDES COMO SU GENTE”, DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2023.** EN USO DE LA VOZ, EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



ÁBALOS, SOLICITO A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DIERA  
LECTURA AL ACUERDO REFERIDO. -----

**C. OSCAR FERRER ABALOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO SABER:**

**QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 26-SO-17-FEB/2023, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2023, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE BECAS A ESTUDIANTES “JÓVENES GRANDES COMO SU GENTE”, DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2023.**

**1.- FUNDAMENTACION Y MOTIVACION**

**PRIMERO** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo 3ro., manifiesta que “toda persona tiene derecho a la educación. El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la Fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado garantizar sobre su importancia **DEL PROYECTO DE BECAS A ESTUDIANTES “JÓVENES GRANDES COMO SU GENTE”, DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2023**, el cual busca mantener la formación total del futuro profesionista y que, por carencia de recursos económicos, se encuentran propensos a desertar.

Este Programa se relaciona con la implementación de una política municipal de derechos sociales universales y Subsidios focalizados a los grupos más vulnerables, a través del otorgamiento de recursos enfocados principalmente al fortalecimiento de la continuidad educativa en estudios superiores hacia los estudiantes de escasos recursos económicos.

Este programa se lleva a cabo y se atiende por las poblaciones más marginadas del municipio, los jóvenes no cuentan con el recurso económico para seguir sus estudios, ya que la magnitud del problema es grande en el municipio.

Las causas que dieron al origen del problema son:

Los escasos económica, las distancias a los centros educativos, defunción de padres por COVID. Este programa busca impulsar a los jóvenes en su preparación académica, se busca el mejor desarrollo del municipio, es una responsabilidad del gobierno, basado en la constitución política de los estados unidos mexicanos en el art. 115 y apegado en el plan municipal de desarrollo 2021 – 2024.

La MIR se encargará de vigilar que estos recursos sean bien utilizados que den los resultados para los que fueron creados.

**SEGUNDO:** Que conforme los artículos 115, fracciones II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



Soberano de Tabasco, el Municipio Libre es la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros ordenamientos, disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**TERCERO:** Que en términos de lo dispuesto en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

**CUARTO:** Que, párrafo segundo del artículo 1º de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las entidades públicas deben de observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas e igualdad de género, por lo anterior en los programas o subsidios que otorgue los Municipios a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación.

**QUINTO:** El artículo 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, señala que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deben: entre otras cosas "Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región y Municipio; En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa", entre otros aspectos a que se refieren los numerales en cita.

**SEXTO:** Que conforme la fracción III del artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento, expedir y aplicar los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la misma Ley.

**SEPTIMO:** Que es facultad del presidente Municipal, Regidores, Síndicos, de las comisiones de Cabildo, colegiadas o individuales, poder presentar iniciativas de reformas, adiciones o derogaciones de reglamentos, bandos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expidan los ayuntamientos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como **DEL PROYECTO DE BECAS A ESTUDIANTES "JÓVENES GRANDES COMO SU GENTE", DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2023**, el cual no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Municipal en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo y se encuentra contenido en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en el eje rector No. 3, "Huimanguillo con desarrollo sustentable e incluyente", en el objetivo 3.4, estrategia 3.4.1 y en la línea de acción 3.4.1.1.

**OCTAVO:** Que por todo lo anterior y con fundamento en los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete a consideración de este H. Cabildo, lo siguiente:

## 2.- PRESENTACION

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se aprueba **LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE BECAS A ESTUDIANTES "JÓVENES GRANDES COMO SU GENTE", DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2023**, que comprenden los bimestres de: marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, septiembre-octubre y noviembre-diciembre; mismo que se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

## 3.- OBJETIVO GENERAL

Incrementar las oportunidades educativas de todos los jóvenes que se encuentren en planes de estudios universitarios, con el pago de becas de apoyo económico en el nivel superior, coadyuvando para una



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



formación total del futuro profesionista que, por carencia de recursos económicos, se encuentran propensos a desertar

### **3.1 OBJETIVO ESPECÍFICO**

Otorgar becas de apoyo económico a estudiantes de educación superior que se encuentren en planes de estudio, que mantengan su estadía y garanticen su continuidad en la terminación de la carrera en que se encuentren estudiando y evitar su deserción.

## **4.- LINEAMIENTOS**

### **4.1 -POBLACIÓN OBJETIVO**

Las becas serán otorgadas a toda la población estudiantil de nivel superior que sean originarios de Huimanguillo tabasco con la acreditación de instituciones de Educación Superior públicas y privadas.

### **4.2.- COBERTURA**

La cobertura para la obtención de la beca será para los primeros 300 estudiantes, que presenten su documentación justificativa en tiempo y forma de acuerdo a estas reglas, y tendrá vigencia de marzo 2023 a diciembre del 2023.

### **4.3 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.**

Serán los primeros 300 estudiantes de Educación Superior del municipio de Huimanguillo, Tabasco, que acrediten ser estudiantes universitarios Pública o Privada, ser originarios del Municipio de Huimanguillo y que presenten su documentación justificativa de acuerdo a estas reglas

### **4.4.- CARACTERÍSTICAS DEL PAGOS DE BECAS DE APOYO ECONÓMICO A OTORGAR.**

Las becas de apoyo económico serán consideradas con una aportación económica de \$1,500.00 y será otorgadas a quienes tengan el derecho de recibirla de manera bimestral.

## **5. REQUISITOS**

A) Estudiantes del segundo al último semestre o cuatrimestre:

Este programa tiene un periodo de duración de marzo del 2023 a diciembre 2023.

Se llevará a cabo en efectivo en la oficina de la DECUR municipal. De 8:00 am a 16:00pm.

- Solicitud dirigida al C. presidente Municipal, firmada en original y copia por el solicitante, con nombres y apellidos completos, que coincida con su acta de nacimiento
- Recibo de pago de inscripción del semestre que se encuentra cursando sellado por la Institución
- Original de la constancia de estudios vigente, que certifique el semestre o cuatrimestre que se encuentra cursando, con sello y firma de la autoridad responsable de la Institución, no máximo de 30 días, al solicitar la beca
- Copia del acta de nacimiento
- Copia de la CURP
- Copia del INE.
- Comprobante de domicilio original y copia (teléfono, recibo de luz, pago del predial, o carta de radicación).

B) Estudiantes del primer semestre:

- Solicitud dirigida al C. presidente Municipal, firmada en original y copia por el solicitante, con nombres y apellidos completos, que coincida con su acta de nacimiento
- Recibo de pago de inscripción del semestre que se encuentra cursando sellado por la Institución.
- Original de la constancia de estudios vigente, que certifique el semestre o cuatrimestre que se encuentra cursando, con sello y firma de la autoridad responsable de la Institución, no máximo de 30 días, al solicitar la beca.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de la CURP.
- Copia del INE.
- Comprobante de domicilio original y copia (teléfono, recibo de luz, pago del predial, o carta de radicación)

C) Al inicio de cada semestre o cuatrimestre presentar constancia de estudio en un término de 15 días hábiles.

Semestralmente debe actualizar sus expedientes para corroborar el avance académico

## 6.-DERECHOS Y OBLIGACIONES

1. Presentar solicitud de Beca dirigido al C. presidente Municipal, mediante escrito libre y firmado, con los documentos requisitos señalados en el punto 4.5, incisos A, B y C, en la Dirección de Educación Cultura y Recreación, ubicada en Avenida Miguel Hidalgo S/N, Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, con un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas. Las solicitudes deberán contener lo siguiente:

- A) Nombre del solicitante, tipo de Apoyo solicitado y número de integrantes que conforman su familia.
- B) Motivo de la petición.
- C) Domicilio para recibir notificaciones y autorización de visitas domiciliarias (indicando entre qué calles se ubica).
- D) Números telefónicos locales, celulares o correo electrónico del solicitante y/o de la persona beneficiaria, o bien de los familiares, amigos o vecinos, donde se les pueda realizar notificaciones.
- E) Cumplir los requisitos que determinen las Instancias Ejecutoras y la Instancia Normativa.
- F) Al inicio de cada semestre o cuatrimestre presentar una constancia de estudio al inicio semestral.
- G) Toda documentación que se solicite en copia, debe ser acompañado con su original para su respectivo cotejo.
- H) Toda documentación que se solicite en copia, deberá presentarse sin tachone, ralladuras, y legible, en caso que se encuentre rota no se aceptara.

## 7. MECANICA OPERATIVA

- A) La beca se otorgará a cualquier estudiante de educación superior del municipio de incisos Huimanguillo, Tabasco y cumpla con los requisitos señalados en el punto 4.5. incisos A, B y C.
- B) El otorgamiento de becas será exclusivamente a un estudiante por familia.
- C) El otorgamiento de Apoyos estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Programa.
- D) Publicar las convocatorias a través de las páginas oficiales del ayuntamiento.
- E) Elaboración y entrega de una solicitud de becas dirigidas al ciudadano presidente municipal por partes de los interesados.

## 8.-SE SUSPENDERAN LOS APOYOS POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- ✓ En caso que el estudiante presente documentación falsa o apócrifa.
- ✓ No cumplir con la entrega inmediata de la constancia de inicio del semestre.
- ✓ Por terminación del programa.
- ✓ No cumplir con la entrega inmediata de la constancia de estudios al inicio semestre.
- ✓ Hacer mal uso del recurso que se otorga al beneficiario.
- ✓ Por disponibilidad presupuestal del H. Ayuntamiento.
- ✓ Que el beneficiario otorgue datos falsos.
- ✓ Por coacción de grupos ajenos al programa.
- ✓ Haber terminado la universidad.

## 9.- INSTANCIAS COMPETENTES Y DE OPERATIVIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



El artículo 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que corresponde a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, es el ente responsable de la ejecución del Programa aprobados y para el caso particular es la que se encargara de la ejecución **DEL PROYECTO DE BECAS A ESTUDIANTES “JÓVENES GRANDES COMO SU GENTE”, DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2023**, así como de dar seguimiento al cumplimiento de sus objetivos y evaluar sus resultados; dado que este programa se encuentra.

#### 10. TRANSPARENCIA.

Se informará a través de una convocatoria la cual se realizará del 1ero al 28 de febrero del presente año. La difusión de la información será en la página oficial del ayuntamiento.

La Dirección de Educación, Cultura y Recreación es responsable de la integración, operación, validación, mantenimiento, uso y difusión de la información del padrón de beneficiarios.

Estas tareas se llevarán a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que solo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dicha base de datos.

#### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** - Esta Reglas de Operación entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación por el H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Huimanguillo, Tabasco.

**Artículo Segundo.** - Se deroga la Regla de Operación Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de marzo de 2023, edición: 8406.

**Artículo Tercero.** - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

**Artículo Cuarto.** - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**Artículo Quinto.** - Todo cambio al programa será hecho sin previo aviso.

**Dado en el Palacio Municipal de Huimanguillo, Tabasco, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintitrés.**

#### REGIDORES

**C. OSCAR FERRER ABALOS**

**PRIMER REGIDOR**

**C. MARI LUZ VELÁZQUEZ JIMÉNEZ**

**SEGUNDO REGIDOR**

**C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS**

**TERCER REGIDOR**

**C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**

**CUARTO REGIDO**

**C. JORGE GUADALUPE GONZÁLEZ ALEJANDRO**

**QUINTO REGIDOR**

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE. -----



EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ LA PARTICIPACIÓN DEL MAESTRO JOSE GUADALUPE BRITO PÉREZ, DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION (DECUR) MUNICIPAL. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION (DECUR) MUNICIPAL, EXPRESÓ: QUE, EL PROYECTO DE BECAS A ESTUDIANTES “JÓVENES GRANDES COMO SU GENTE”, DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, TIENE COMO OBJETIVO, INCREMENTAR LAS OPORTUNIDADES EDUCATIVAS DE TODOS LOS JÓVENES QUE SE ENCUENTREN EN PLANES DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, CON EL PAGO DE BECAS DE APOYO ECONÓMICO EN EL NIVEL SUPERIOR, COADYUVANDO PARA UNA FORMACIÓN TOTAL DEL FUTURO PROFESIONISTA QUE, POR CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS, SE ENCUENTRAN PROPENSOS A DESERTAR. -----

CONCLUIDA LA EXPLICACIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION (DECUR) MUNICIPAL, Y REALIZADAS LAS DELIBERACIONES CON RELACIÓN AL TEMA EN CUESTIÓN, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, PREGUNTA A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. ---

CONCLUIDO LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y DÉ A



CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

**NOVENO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ES EL REFERENTE A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: K0030080061, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$1,229,338.33 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/33 M.N.), A EJERCER CON RECURSOS DE RAMO 33 FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN).** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, ING. ASUNCIÓN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ. -----

EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EXPRESÓ: QUE, PARA EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO CUARTO, CAPITULO II, ARTICULO 65, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ACUDE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: - - -

**RAMO 33 FIII  
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)**

NO. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	META	UNIDAD	MONTO	MODALIDAD
K0030080061	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO, EN DIVERSAS CALLES (UBIC. COLONIA LOS ÁNGELES)	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	730.60	METRO LINEAL	\$ 1,229,338.33	C
					\$ 1,229,338.33	

CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, ACTO





SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PREGUNTÓ SI EL TEMA FUE SUFICIENTEMENTE EXPLICADO, SIN QUE HUBIESE ALGUNA OBJECCIÓN MAS AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE EL PRIMER REGIDOR SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA. - -

EN USO DE LA PALABRA, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SOLICITÓ A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTASEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

**DÉCIMO.-** CIUDADANO PRESIDENTE, EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL RELATIVO A LA **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: K0030080095 Y GC-172, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, DE ESTA MUNICIPALIDAD, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$1,005,248.97 (UN MILLÓN CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 97/33 M.N.), A EJERCER CON RECURSOS DE INGRESOS DE GESTIÓN (INGRESOS PROPIOS).** EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, SOLICITÓ PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA, LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, ING. ASUNCIÓN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ. -----



EN USO DE LA PALABRA, EL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EXPRESÓ: QUE, PARA EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO CUARTO, CAPITULO II, ARTICULO 65, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ACUDE A ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: -----

**INGRESOS DE GESTIÓN (INGRESOS PROPIOS)**

NO. DE PROYECTO	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	META	UNIDAD	MONTO	MODALIDAD
K0030080095	LIMPIEZA Y DESASOLVE DE DREN PLUVIAL A CIELO ABIERTO, TRINCHERAS Y PASES DE AGUA EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	500.00	METRO LINEAL	\$ 156,062.34	ADM
GC-172	SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA LA REHABILITACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, EN CIUDAD HUIMANGUILLO	270080001.- CD. HUIMANGUILLO	1.00	SUMINISTRO	\$ 849,186.63	ADM
					<b>\$ 1,005.248.97</b>	

CONCLUIDA LA EXPOSICIÓN DEL CIUDADANO DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, ACTO SEGUIDO EN USO DE LA VOZ EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PREGUNTÓ SI EL TEMA FUE SUFICIENTEMENTE EXPLICADO, SIN QUE HUBIESE ALGUNA OBJECCIÓN MAS AL RESPECTO; SEGUIDAMENTE EL PRIMER REGIDOR SOLICITÓ A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, PONER A VOTACIÓN EL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA. - -

EN USO DE LA PALABRA, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO SOLICITÓ A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA DEL PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFIESTASEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA; RESULTANDO **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE VOTOS A FAVOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----



EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SÍRVASE ASENTARLO EN ACTA Y TURNAR ESTE PUNTO DE ACUERDO A LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE Y DÉ A CONOCER EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA SU DISCERNIMIENTO. -----

**DÉCIMO PRIMERO** CIUDADANO PRESIDENTE, EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ES EL CORRESPONDIENTE A LOS **ASUNTOS GENERALES**. EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, EXPRESÓ: CIUDADANOS REGIDORES QUEDA ABIERTA LA SESION, PARA LOS QUE DESEEN AGENDARSE, SE ANOTEN CON LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO. - -

EN USO DE LA PALABRA, LA CIUDADANA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE NO SE TIENE REGISTRADA NINGUNA PARTICIPACIÓN PARA LOS ASUNTOS GENERALES. -----

CONCLUIDA CON LO ANTERIOR, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ÁBALOS, PIDE A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANA MARIBEL MORALES CRUZ, CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - - -

**DÉCIMO SEGUNDO.-** CIUDADANO PRESIDENTE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES EL DÉCIMO SEGUNDO Y ÚLTIMO PUNTO, REFERENTE A LA **CLAUSURA DE LA SESIÓN**. -----

POR LO QUE, EN USO DE LA VOZ, EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OSCAR FERRER ABALOS, EXPRESÓ: AGOTADOS TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, QUE FUERON APROBADOS PARA ESTA LA SESIÓN DE CABILDO NO. **30-SO-19-ABR/2023** EN CARÁCTER DE ORDINARIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA TURNAR LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA SESIÓN A LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, CUMPLIRLOS Y HACERLOS CUMPLIR. SIENDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HUIMANGUILLO, TABASCO.  
TRIENIO 2021 - 2024



1540

LAS **DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y CINCO** MINUTOS DEL DÍA **VEINTISIETE DE ABRIL** DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE DA POR CLAUSURADO TODOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, MUCHAS GRACIAS POR SU ASISTENCIA. FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE. -----

\_\_\_\_\_  
C. OSCAR FERRER ABALOS.  
PRESIDENTE MUNICIPAL

\_\_\_\_\_  
C. MARI LUZ VELAZQUEZ JIMÉNEZ  
SÍNDICO DE HACIENDA

\_\_\_\_\_  
C. CARILIN DE JESÚS SALAYA ARIAS.  
REGIDOR

\_\_\_\_\_  
C. GABRIELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.  
REGIDOR

\_\_\_\_\_  
C. JORGE GUADALUPE GONZALEZ ALEJANDRO.  
REGIDOR

\_\_\_\_\_  
C. MARIBEL MORALES CRUZ.  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO